

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declara desierta la convocatoria del concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Radioterapia.

Mediante Resolución de 13 de abril de 2015 de esta Dirección General (BOJA núm. 73, de 17 de abril) se convoca concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Radioterapia, entre otras, corregida por Resolución de 13 de julio de 2015 (BOJA núm. 141, de 22 de julio).

Finalizado el plazo de alegaciones previsto en la Resolución de 28 de julio de 2015 de esta Dirección General (BOJA núm. 150, de 4 de agosto) por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas en las pruebas selectivas de Técnico/a Especialista en Radioterapia, y por falta de aspirantes a esta convocatoria; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Declarar desierta la convocatoria del concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Radioterapia, convocada por Resolución de 13 de abril de 2015 de esta Dirección General (BOJA núm. 73, de 17 de abril), por falta de aspirantes a esta convocatoria.

Segundo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de marzo de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.